

ALCM	DICTAMEN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	----------	---

San Carlos de Bariloche, 13 de agosto de 2018

Sr. Diego Augusto Benítez
Presidente del Concejo Municipal
Ciudad de San Carlos de Bariloche

Ref.: Proyecto de Ordenanza 926-18: SE
INCORPORA DÍA NACIONAL DEL
DONANTE DE MÉDULA ÓSEA.
MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10

I.-OBJETO

Fue girado para su estudio y dictamen el proyecto presentado por los Concejales Cristina Paineofil, Gerardo Ávila, Diego Benítez, Carlos Sánchez y Puente, Claudia Contreras, Julia Fernández y Viviana Gelain bloque JSB, bajo el número de expediente indicado en la referencia.

El Concejo Deliberante está legitimado para sancionar ordenanzas conforme lo previsto por los artículos 29 inciso 3) y 38 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, en adelante COM.

Se sigue el orden de desarrollo del proyecto:

II.- DESCRIPCIÓN SINTÉTICA

Su redacción es acorde en cuanto a la cantidad de palabras que establece el Art. 86° del Reglamento Interno (Resolución 462-CM-15).

ALCM	DICTAMEN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	----------	---

III.- ANTECEDENTES

Son acordes a la temática del proyecto.

IV.- FUNDAMENTOS

La valoración de los fundamentos del proyecto normativo es propia del análisis de mérito y competencia de los ediles.

V.- ARTICULADO

Artículo 1º) se sugiere que el Capítulo XLI contenga los artículos 131º, 133º y 134º, y se renumere.

En cuanto al actual artículo 132º, quede como artículo 2º del proyecto, y se renumere los restantes.

VI.- APROBACIÓN

Finalmente me he de referir a la mayoría necesaria para su aprobación. El proyecto de marras a juicio de la suscripta requiere para su aprobación: la mayoría impuesta en el art. 42 de la C.O.M.

Es mi opinión y por ello, así dictamino.

VII.- CONSIDERACIONES FINALES

Continúe el trámite de rigor según su estado, elevándose a la comisión de Gobierno y Legales.

Dictamen N.º 270-ALCM-18

JGE/mm